

Respuesta a Solicitud de Gestor del PDA Tolima

Felix Eduardo Guerrero Orejuela <FGuerrero@minvivienda.gov.co>

Lun 15/03/2021 10:31

Para: gerencia@edat.gov.co <gerencia@edat.gov.co>

CC: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>; Jose Luis Acero Vergel <JAcero@minvivienda.gov.co>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

2021-03-08 - Respuesta a Solicitud de Gestor del PDA Tolima.pdf;

Señor,
JOSÉ DAYLER LASSO MÓSKUERA
Gestor PDA Tolima EDAT S.A. ESP
Edificio Banco de la República piso 8 Ibagué, Tolima

ASUNTO: Traslado de cuestionario "Proposición No. 06 plenaria del honorable Concejo Municipal de Lérica - Tolima, febrero 12 de 2021, radicado bajo No. 2021ER0020304.

Estimado Doctor Lasso,

Adjunto estoy remitiendo la respuesta a su solicitud mediante la cual pide apoyo para dar respuesta a la proposición presentada por el Concejo Municipal de Lérica Tolima.

Cordial saludo,



Felix E. Guerrero Orejuela.
Asesor
fguerrero@minvivienda.gov.co
+57 3184004078
Calle 18 No. 7-59, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

RV: Respuesta a Solicitud de Gestor del PDA- Tolima

Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>

Mar 09/03/2021 8:24

Para: Felix Eduardo Guerrero Orejuela <FGuerrero@minvivienda.gov.co>

CC: Luis Franciso Ramirez Meza <LFRamirez@minvivienda.gov.co>; Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

oficio remitario (Gestor del PDA Tolima).pdf; 2021-03-08 - Respuesta a Solicitud de Gestor del PDA Tolima.pdf;

Buenos días,

Remito el documento firmado, Félix agradezco continuar con el trámite. Mil gracias!

Cordialmente,

Juan Pablo Serrano Castilla

Subdirector de Programas

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

jserrano@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3809

Calle 18 No. 7-59, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



De: Yeselin Villadiego Pinto

Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 08:49 p. m.

Para: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>

CC: Felix Eduardo Guerrero Orejuela <FGuerrero@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta a Solicitud de Gestor del PDA- Tolima

Buenas noches jefe, remito el documento del asunto para su aprobación y firma.

Cordialmente,

Yeselin Villadiego Pinto

Subdirección de Programas

yvilladiego@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext 3803

Calle 18 No. 7-59, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



De: Felix Eduardo Guerrero Orejuela

Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 12:50 p. m.

Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

Asunto: Respuesta a Solicitud de Gestor del PDA- Tolima

Buenas tardes Yeselin.

Adjunto envío la respuesta al Gestor del PDA del Tolima para la firma de Juan Pablo.

Ya fue revisada por Francisco.

Mil gracias



Felix E. Guerrero Orejuela.

Asesor

fguerrero@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 832

Calle 18 No. 7-59. Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

Señor,
JOSÉ DAYLER LASSO MÓSKUERA
Gestor PDA Tolima
EDAT S.A. ESP
Edificio Banco de la República piso 8
Ibagué, Tolima

ASUNTO: Traslado de cuestionario "Proposición No. 06 plenaria del honorable Concejo Municipal de Lérída - Tolima, febrero 12 de 2021, radicado bajo No. 2021ER0020304.

Estimado Doctor Lasso,

En atención a la petición remitida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según la cual:

"(...) en atención al cuestionario enviado por el Honorable Concejo Municipal de Lérída, en el marco del proceso de vinculación al Plan Departamental de Agua del Tolima, respetuosamente remitimos este, con el propósito de otorgar respuesta al interrogante N° 8 que indica "(...) ¿Es obligatorio estar en el plan departamental de aguas para recibir inversión y gestionar recursos del orden nacional? (...)”, en razón a que el objeto de la misma es un tema relacionado con la política pública del sector de competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."

Nos permitimos precisar, los siguientes aspectos, a saber:

Los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

Según lo establecido en el Decreto 1425 de 2019, el Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los PDA y los asuntos relacionados con el agua potable y saneamiento básico en el Departamento.

Beneficios para municipios vinculados a los PDA:

- Asistencia del MVCT en todos los componentes (Aseguramiento, Inversión, Ambiental, Gestión del Riesgo).
- Apoyo en Estructuración de Proyectos.
- Contrapartidas para financiación de proyectos.
- Posibilidad de ejecución de proyectos de su municipio (previa aprobación del Comité Directivo con cumplimiento de requisitos).
- Apoyo para fortalecimiento institucional o transformación empresarial.
- Apoyo en gestión social de proyectos.

En el marco del PDA y teniendo como base sus componentes: Infraestructura, Aseguramiento, Ambiental y de Gestión del Riesgo, se construye el Plan Estratégico de Inversiones el cual se estructura con los Planes de Acción Municipal, concertados con cada Alcaldía.



Entre los grandes beneficios de concertar los Planes de Acción Municipal están:

- Diagnóstico exhaustivo e integral del estado del municipio (Indicadores Sectoriales).
- Respaldo técnico del Gestor PDA en la estructuración de proyectos.
- Compromiso de Recursos Municipales para cierres financieros.
- Planeación estratégica para definición y logro de metas en periodo de gobierno (4 años).
- Definición de proyectos y programas en todos los componentes PDA.
- Revisión continua y constante de planes de acuerdo con realidades cambiantes.

La construcción de cada Plan de Acción Municipal se hace con base en la siguiente estructura:

- Información General del Municipio y Prestadores.
- Documentos de planeación municipales.
- Información General del Municipio y Prestadores.
- Documentos de planeación municipales.
- Línea base de indicadores sectoriales.
- Registro de necesidades del sector APSB.
- Recursos disponibles y proyectados del municipio.
- Concertación de inversiones para Plan Estratégico de Inversiones.
- Metas sectoriales para el cuatrienio.
- Panorama de Inversiones Globales del Municipio.
- Observaciones, salvedades y compromisos.

Por lo anterior, es de precisar que, si bien la participación de los municipios en el PDA no es obligatoria, es fundamental para el logro de sus objetivos a corto, mediano y largo plazo en el cumplimiento de su obligación constitucional y legal de garantizar la prestación de servicios públicos en su territorio.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

Juan Pablo Serrano C.

JUAN PABLO SERRANO CASTILLA
Subdirector de Programas

Elaboró: Félix Eduardo Guerrero O. – Contratista 
Revisó: Luis Francisco Ramírez Meza – Abogado Subdirección de Programas 
Fecha: Marzo 8 de 2021.

100.08.02 - 67

Ibagué (Tol), 17 de febrero de 2021.

Doctor
JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Traslado de cuestionario "Proposición No. 06 plenaria del honorable concejo municipal de Lérída febrero 12 de 2021"

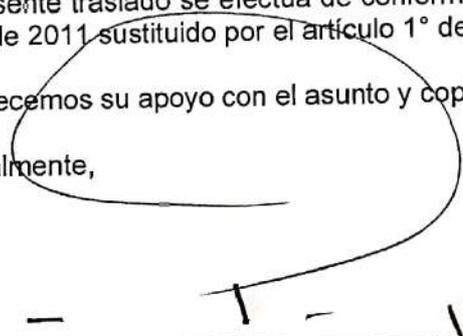
Respetado Viceministro,

Mediante el presente documento y en atención al cuestionario enviado por el Honorable Concejo Municipal de Lérída, en el marco del proceso de vinculación al Plan Departamental de Agua del Tolima, respetuosamente remitimos este, con el propósito de otorgar respuesta al interrogante No. 8 que indica "(...) ¿Es obligatorio estar en el plan departamental de aguas para recibir inversión y gestionar recursos del orden nacional? (...)", en razón a que el objeto de la misma es un tema relacionado con la política pública del sector de competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El presente traslado se efectúa de conformidad a lo contemplado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos su apoyo con el asunto y copia de la respuesta otorgada.

Cordialmente,


JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA
GERENTE

Anexos: Anexo N° 1 Cuestionario Concejo Municipal de Lérída.

Elaboró: Luz Esneider Tovar Garibello – Contratista/ Secretaría General y Jurídica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial
Revisó: Andrea Carolina Cajiao Delgado –Secretaría General y Jurídica/ Secretaría General y Jurídica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial
Archivo: Oficial
C/Documentos/Oficios
GD-FO-02



CONCEJO MUNICIPAL
DE LÉRIDA TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



TOLERANCIA
RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



Lérída, febrero 12 del 2021

Doctor
José Dayler Lasso
Gerente EDAT
Ibague- Tolima

PROPOSICION No 06
PLENARIA DE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LERIDA FEBRERO 12
DE 2021

El Honorable Concejo Municipal de Lérída Tolima en su sesión ordinaria de 11 de Febrero del 2021, mediante proposición presentada y sustentada por la Honorable Concejal MARÍA HAIDY GRANJA ALDANA, aprueban invitar, al Doctor JOSE DAYLER LASSO, Gerente de la EDAT, para que en su sesión plenaria del día 19 de Febrero del 2021 a las 8:00 am, se sirva rendir el siguiente cuestionario:

1. ¿Nos exponga que es el plan departamental de aguas y cuál es la función de la EDAT en este proyecto?
2. ¿Cuánto lleva funcionando el Plan Departamental de Aguas en el Tolima?
3. ¿La empresa de servicios públicos de Lérída EMPOLERIDA está incluida en el convenio que se firme entre la alcaldía municipal y las EDAT?
4. ¿La inclusión del municipio en el Plan Departamental de Aguas afecta las tarifas de EMPOLERIDA afectando de forma directa a los usuarios del municipio?
5. ¿Por favor nos adjunte copia del modelo de convenio que se firmaría entre la alcaldía municipal de Lérída y la EDAT?
6. ¿Cuáles son los beneficios a corto, mediano y largo plazo de incluir al municipio en el plan departamental de aguas?



CONCEJO MUNICIPAL
DE LERIDA TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



TOLERANCIA
RESPONSABILIDAD
Y COMPROMISO



7. ¿los proyectos radicados, se van ejecutando por antigüedad en el PDA o por prioridad de los municipios?
8. ¿es obligatorio estar en el plan departamental de aguas para recibir inversión y gestionar recursos del orden nacional?
9. ¿el municipio se puede retirar del plan departamental de aguas en cualquier momento?
10. ¿en el caso hipotético que se decida retirar del plan departamental de aguas el municipio, en cuanto tiempo tendría la devolución de la totalidad de los recursos aportados?
11. ¿cuál es el procedimiento para beneficiar a los sectores rurales y centros poblados, con agua potable?
12. ¿cuál es el fortalecimiento especificado que brinda la edad a las empresas de servicios públicos?
13. ¿En cuanto tiempo de firmar convenio con la EDAT, el municipio recibirá beneficio?
14. ¿Cuáles proyectos han radicado los últimos diez (10) años la administración a la EDAT?
15. ¿qué municipios del departamento del Tolima se han beneficiado de proyectos del al EDAT?
16. A cuánto ascienden los recursos que girará EMPOLERIDA y / o el municipio al Convenio Plan Departamental de Aguas?
17. ¿Por cuánto tiempo estará vigente dicho Convenio o acuerdo?
18. ¿Cual es el compromiso de los gobiernos Departamental y Nacional, dentro de este convenio para con este municipio?



19. ¿Es cierto que, si no se aprueba dicho Convenio, no nos entregarán ese vehículo?

20. ¿Qué proyectos han sido aprobados dentro del PDA en el último año en el Tolima?

21. ¿Cuáles de esos proyectos han sido aprobados?

22. ¿Cuál es el alcance de los mismos, es decir cuál es el objeto y la envergadura del proyecto (cantidad de obra a desarrollar)?

23. ¿Es decir que si al firmar el convenio se vería la empresa obligada a modificar tarifas?

24. ¿Es cierto o no que, si se aprueba dicho Convenio, el gobierno Departamental donará para Lérida un vehículo Compactador de Residuos Sólidos y si no se firma el convenio no habrá donación de dicho vehículo para este municipio?

25. ¿Y las demás preguntas que a bien tengan los honorables concejales?

26. Participar en el debate con los ciudadanos debidamente inscritos ante esta sesión de comisión

DIA. 19 de Febrero del 2021
HORA: 08:00 am

Es de recordar que según el Acuerdo No 022 de Diciembre 17 del 2018, Art. 87 parágrafo 1° "El funcionario citado tiene la obligación de concurrir y entregar las respuestas al cuestionario con tres (3) copias, una para cada comisión y en medio magnético a la secretaria General de Concejo, con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de citación..."

Cordialmente,


ALBA LUCÍA CARMONA MILLÁN
Secretaria Concejo Municipal

